

ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 2

CLAVE DEL MANUAL:

MOP-DIF-02

TÍTULO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ALBERGUE
GRANJA HOGAR

APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:

NÚMERO DE SESIÓN: 98 ORDINARIA

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

RESPONSABLE DE APLICACIÓN:

ALBERGUE GRANJA HOGAR

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
CONTROL:**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	1. IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	2 de 2

REGISTRO DE REVISIONES		
ALBERGUE GRANJA HOGAR		
No. de Revisión	Fecha	Cambio

FIRMAS			
	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ	Lic. Susana Salgado Huesca	Encargado de Difusión	
REVISÓ	Dra. Elizabeth MENA González	Directora del Albergue Granja Hogar	
VALIDÓ	C.P. Blanca E. Martínez Moreno	Secretaria Técnica	
	C.P. Gerardo Castillo González	Contralor Municipal	
	Lic. Jorge A. Álvarez Compeán	Secretario del Ayuntamiento	
	Lic. Wilfrido Campbell Saavedra	Síndico Municipal	



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 2

1. Identificación del Manual

2. Contenido del Manual

3. Objetivo del Manual

4. Abreviaturas y Siglas

5. Definiciones Generales

6. Marco Legal y Atribuciones

7. Políticas Generales

8. Sección de Organización

8.1 Políticas Organizacionales Generales

8.2 Organigrama General del Albergue Granja Hogar

8.2.1 Descripción de Funciones y Puestos que lo integran

8.2.2 Descripciones de puesto

9. Sección de Procedimientos

9.1 Procedimiento de ingreso

9.1.1 Propósito

9.1.2 Alcance

9.1.3 Definiciones

9.1.4 Políticas de Operación

9.1.5 Responsabilidades

9.1.6 Diagrama de Flujo

9.1.7 Formatos aplicables y anexos

9.2 Procedimiento departamento médico

9.2.1 Propósito

9.2.2 Alcance

9.2.3 Definiciones

9.2.4 Políticas de Operación



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	2. CONTENIDO DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	2 de 2

- 9.2.5 Responsabilidades
- 9.2.6 Diagrama de Flujo
- 9.2.7 Formatos aplicables y anexos
- 9.3 Procedimiento Pedagogía
 - 9.3.1 Propósito
 - 9.3.2 Alcance
 - 9.3.3 Definiciones
 - 9.3.4 Políticas de Operación
 - 9.3.5 Responsabilidades
 - 9.3.6 Diagrama de Flujo
 - 9.3.7 Formatos aplicables y anexos
- 9.4 Procedimiento Psicología
 - 9.4.1 Propósito
 - 9.4.2 Alcance
 - 9.4.3 Definiciones
 - 9.4.4 Políticas de Operación
 - 9.4.5 Responsabilidades
 - 9.4.6 Diagrama de Flujo
 - 9.4.7 Formatos aplicables y anexos



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	3. ABREVIATURAS Y SIGLAS			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 1

DIF: Desarrollo Integral de la Familia

ET: Estimulación Temprana

AGH: Albergue Granja Hogar

PDMF: Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	4. OBJETIVOS DEL MANUAL			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 1

- 1) Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes en el ALBERGUE GRANJA HOGAR a fin de normar la organización y el funcionamiento interno de la misma, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de ésta forma con la Administración Pública Municipal.

- 2) Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil.

- 3) Establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos.

- 4) Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.

- 5) Constituir dicho manual como una herramienta de inducción y adiestramiento para los empleados de nuevo ingreso.

- 6) Finalmente construir dicho manual como un mecanismo que comprometa a todos los miembros de la dependencia a su cumplimiento y actualización constante en la búsqueda de la mejora continua.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 2

DIF: Desarrollo Integral de la Familia

ET: Estimulación Temprana

Adaptación al cambio de área: Los cambios a los que el niño se enfrenta al cambiársele de un área a otra por su edad cronológica y/o mental. A fin de no provocar retrocesos en su desarrollo deberán efectuarse paulatinamente.

Alteraciones mentales y emocionales: Cualquier anomalía en el desarrollo de las habilidades cognoscitivas, de lenguaje, motrices, sociales o emocionales.

Hojas de evolución: Formato en el que se anotan los datos que sirven para evaluar el desarrollo del niño, éstas pueden ser médicas, psicológicas, de terapia física o psicológica; incluyen datos como fecha y hora, el objetivo, la técnica, evolución y recomendaciones de la terapia en los casos de psicología, estimulación temprana y terapia física y en el caso de las médicas los datos encontrados en las revisiones médicas subsecuentes y que incluyen signos vitales completos y el periodo del tratamiento prescrito..

Rangos de edad: Los grupos de niños para cuidados y precisión en atención en cada albergue están divididos por edades, éstos son por años cronológicos o de edad mental;

Reportes de evolución cognoscitiva, conductual y emocional: Son las anotaciones que harán las niñeras en las bitácoras y los psicólogos en hojas de notas de evolución y se refieren a las observaciones detectadas en los niños, tales como: sus conductas, con quién se relaciona el niño, con quién juega o no, qué le gusta hacer, sus actitudes, tics, reacciones ante determinadas situaciones, etc., esto de la forma más detallada posible.

Palabras fuertes: Usar un lenguaje grosero o gritarle al menor.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	5. DEFINICIONES GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	2 de 2

Terapia física: Las actividades musculares pasivas, los masajes terapéuticos, la hidroterapia, etc., que un médico en rehabilitación prescribe para disminuir una lesión o mejorar la función motora.

Terapia de Estimulación Temprana: toda actividad que oportuna y acertadamente enriquece al niño en su desarrollo físico y psíquico, para mejorar y optimizar su desarrollo, o para suplir en lo posible las deficiencias nutricionales, insuficiencias afectivas o lesiones congénitas o adquiridas por abuso.

Valoración Psicológica: la entrevista del psicólogo y las pruebas o “tests” que utiliza para determinar la edad mental, el coeficiente de inteligencia, o tipo de personalidad o alteración que presenta una persona determinada.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 5

EL ALBERGUE GRANJA HOGAR SE RIGE BAJO LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

En el caso del Personal:

- * El Reglamento de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y sus Trabajadores.

El Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, Código Municipal, así como la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

En el Caso de los menores:

Código para la Protección y Defensa del Menor

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente código tiene por objeto regular la protección de los menores, las medidas de readaptación en los casos de infracciones y la función del poder publico en estas áreas teniendo aplicación en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2.- Las instituciones encargadas de la aplicación de este código serán:

II.-Los sistemas para el desarrollo integral de la familia, que se podrán aludir al mencionar sus iniciales DIF.

Artículo 3.- Son sujetos de la tutela del presente ordenamiento los menores de dieciocho años.

El estado de Chihuahua los menores de dieciocho años son inimputables y no estar sujetos al ejercicio de la acción penal.

Queda prohibido su internamiento en cárceles o reclusorios destinados para los mayores.

Articulo 4.- En la aplicación de este Código se promoverá y vigilara la observancia de los derechos de los menores por parte de los funcionarios responsables, procurando siempre la correcta la aplicación de los medios legales y materiales pertinentes para prevenir cualquier violación a los mismos y en su caso, para restituir al menor en su



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	2 de 5

goce y ejercicio, sin perjuicio de que se apliquen a quienes los conculquen las sanciones por las leyes penales y administrativas.

TITULO PRIMERO: DE LOS DERECHOS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

V.- Protección contra toda forma de explotación y agresión sexual.

X.- Su integración al núcleo familiar.

XI.- Recibir particularmente de quienes ejerzan la patria potestad tutela o custodia, un trato digno y humano, un ambiente de afecto y de seguridad moral y material para su estabilidad emocional y adecuado desarrollo físico y mental.

CAPITULO II

DE LOS EXPOSITOS, ABANDONADOS, MALTRATADOS MIGRANTES Y REPATRIADOS.

Artículo 6.- El menor sujeto de la tutela publica en los casos siguientes:

II.- Cuando se encuentre en estado de abandono o desamparo, de forma tal que peligre su estabilidad emocional;

III.- Cuando se advierta que es victima de maltrato, incumplimiento de obligaciones familiares, o de omisión de cuidados por quienes tienen el deber de atenderlo;

IV.- Cuando existan en su perjuicio conductas, que lo induzcan a la corrupción, mendicidad o delincuencia.

V.- Cuando sea victima de explotación laboral o de subempleo por quienes ejerzan su custodia, patria potestad o tutela, o por otras personas con el consentimiento e indiferencia de aquellas.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	3 de 5

TITULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I:

DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Artículo 23.- Toda persona que tenga bajo su custodia a un menor presunto maltratado deberá permitir el contacto del personal de la procuraduría o DIF correspondiente con aquel y demás menores que habiten en el domicilio,; así mismo deberán presentarlo para las entrevistas que deban llevarse a cabo.

CAPITULO III:

EXPOSITOS, ABANDONADOS, MIGRANTES Y REPATRIADOS

Artículo 28.- Los menores expósitos, abandonados, migrantes o repatriados están bajo la tutela del poder público por conducto de la procuraduría o DIF que corresponda. En consecuencia, toda persona o institución pública o privada que tenga conocimiento de estos casos, deberá comunicarlo a aquellas, que proveerán sobre la custodia correspondiente y se evocará a la investigación en su caso.

Artículo 30.- Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores, los casos en que mediante custodia otorgada por quienes ejercen la patria potestad, se entreguen menores a instituciones o particulares para su cuidado temporal para ello, las instituciones que tengan bajo su custodia menores llevarán un registro de los que tengan bajo su cuidado, en donde aparezcan:

- I.-Nombre de identificación y estado de salud del menor;
- II.-El motivo y fecha de ingreso;
- III.- Motivo y fecha de egreso;
- IV.-Nombre y domicilio de la persona que hace entrega;
- V.- Nombre y domicilio de quienes ejercen la patria potestad o tutela.

TITULO TERCERO:

DISPOSICIONES FINALES



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	4 de 5

CAPITULO UNICO

Artículo 108.- Los servidores públicos que con motivo de su trabajo tengan conocimiento de casos sujetos a procedimiento o víctimas de delitos o infracciones que puedan conducir a su exhibición o vulnerar su dignidad, deberán guardar reserva sobre la identidad del menor y demás datos que puedan conducir a ella. La infracción será sancionada en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

El Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para menores de edad del Municipio de Juárez:

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las Instituciones públicas o privadas que tengan bajo su cuidado a menores de edad en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para garantizar su seguridad física y jurídica.

Artículo 6.- Son obligaciones de los albergues:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos por este reglamento, para formar parte del Registro de Albergues.
- II. Llevar un registro de los menores que tengan bajo su custodia y remitirlo a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- III. Contar con las instalaciones y el personal adecuado para garantizar la seguridad integral de los menores internos.
- IV. Tener en un lugar visible el certificado que expida la autoridad, en las instalaciones del albergue.
- V. Contar con un reglamento interno aprobado por la autoridad
- VI. Colaborar con la autoridad para facilitar las tareas de vigilancia
- VII. Informar oportunamente a la autoridad correspondiente cuando se tenga conocimiento de que peligre la integridad física o la seguridad jurídica de un menor.
- VIII. Contar con asesoría profesional en materia jurídica, psicológica y de trabajo social.
- IX. Proporcionar a los menores internos educación y atención médica.
- X. Las demás obligaciones que este u otros ordenamientos legales establezcan.

Artículo 15.- LA institución que preste servicio de albergue deberá contar con por lo menos las siguientes áreas:

- a) Cocina
- b) Comedor
- c) Dormitorios



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	6. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	5 de 5

- d) Sanitarios
- e) De descanso, estudio o recreo

Artículo 26.- Cada albergue deberá proporcionar a los menores internos atención médica sin perjuicio de que en caso de urgencia la autoridad provea lo necesario. Los albergues deberán cuidar en todo momento la higiene de los menores, para evitar enfermedades infecto-contagiosas.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez establece:

Artículo 6.- El Municipio cuenta con los siguientes organismos descentralizados:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez; Instituto Municipal de Investigación y Planeación; y Sistema de Urbanización Municipal Adicional; y de aquellos que por acuerdo del Ayuntamiento se llegaren a crear.

El Ayuntamiento y la Administración procurarán el desarrollo de los organismos descentralizados, y prestarán el apoyo y asesoría necesarios para que los mismos puedan desarrollar las funciones que les competen dentro de su esfera de atribuciones. Estos organismos tendrán en todo momento la obligación de coordinarse con las dependencias y la de vincular sus planes y programas de acción al contenido del Plan Municipal de Desarrollo que autorice el Ayuntamiento y los programas que de él deriven.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	1 de 2

De su contenido

1. El Manual de Organización y Procedimientos deberá contener la información referente a los principales procedimientos que realizan cada una de las áreas del Albergue Granja Hogar, de acuerdo a las funciones que según el Marco Legal y Atribuciones que a la dependencia le corresponden.

De su alcance

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización del Albergue Granja Hogar que comprende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

De su cumplimiento

3. La estructura organizacional y los diferentes procedimientos existentes en la Dirección, deberán de realizarse conforme a lo establecido en este Manual de Organización y Procedimientos, esto debido a que las diferentes instancias de revisión practican auditorias en base a lo establecido en el mismo.

De su difusión

4. Será responsabilidad del titular de la Dependencia, dar a conocer a todo el personal.
5. El titular de la Dependencia deberá de tener a disposición de cualquier persona que lo solicite, el Manual de Organización y Procedimientos impreso, también deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a Secretaria Tecnica para que esta sea incorporada la página de Internet con él fin de que la ciudadanía en general tenga libre acceso a la información.

De su control y aplicación

6. Será responsabilidad del titular de la dependencia y de las unidades de organización que la integran apegarse a lo establecido en su Manual de Organización y Procedimientos correspondiente.
7. De su revisión y actualización
8. El titular de la dependencia deberá revisar las sugerencias o recomendaciones de cualquier persona que las proponga para actualizar el manual.



ALBERGUE GRANJA HOGAR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	7. POLITICAS GENERALES			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	AGOSTO 2007	0	MOP-DIF-02	2 de 2

9. Todas las modificaciones deberán notificarse a Secretaria Técnica para su control y aprobación del Ayuntamiento en forma coordinada.

